

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de marzo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 202-2010-R.- CALLAO, 04 DE MARZO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 141552), recibida el 04 de enero de 2010, mediante la cual doña EMILY GRACE ALVARADO MANTARI, con Código N° 084043-I, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2008-I, por la modalidad de Primeros Puestos y Segundos Puestos, entre los que figura doña EMILY GRACE ALVARADO MANTARI, como ingresante a la Escuela Profesional de Matemática;

Que, mediante la solicitud del visto, doña EMILY GRACE ALVARADO MANTARI, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, ingresante del Proceso de Admisión 2008-I, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos según Informe N° 004-2010-URA/OAGRA y Proveído N° 004-2010-D-OAGRA, de fechas 12 y 14 de enero de 2010, informa que la estudiante renunciante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos, en el Proceso de Admisión 2008-I; habiendo realizado su última matrícula en el Semestre Académico 2008 – B, no teniendo deuda alguna con la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe N° 114-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 18 de febrero de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

R E S U E L V E:

- 1° ACEPTAR LA RENUNCIA** de la estudiante doña **EMILY GRACE ALVARADO MANTARI**, con Código N° 084043-I, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el

Proceso de Admisión 2008-I por la modalidad de Primeros y Segundos Puestos; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección de Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; DEP; OBU, OAGRA; URA; e interesada.